

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Expediente No.: 110013342-046-2018-00013-00

DEMANDANTE: DELWIN LOZANO NOVA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Procederá el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante.

Observa el Despacho memorial mediante el cual la apoderada de la parte demandada presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 31 de enero de la presente anualidad.

Al respecto, el numeral 3º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

(...)

*3. **Aplazamiento.** La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.*

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

(...)

Así las cosas, en razón a que la solicitud de aplazamiento se sustenta en que la entidad a la que representa, no cuenta con el presupuesto necesario para prorrogar los contratos de prestación de servicios de los abogados que realizan la defensa judicial de la entidad para los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, el despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial para el 28 de marzo de la presente anualidad a las 11:00 a.m., en la sede de este

Expediente No.: 110013342-046-2018-00013-00
DEMANDANTE: DELWIN LOZANO NOVA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 sede CAN. Los apoderados de las partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Administrativos - Bogotá / Juzgado 46 Administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 01 de febrero de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 02

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

¹ (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.